

PROPUESTA, AL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DEL INICIO DE EXPEDIENTE.

Nº de expediente: S01/19CC

Objeto:

El objeto de este contrato viene constituido por el suministro de modelaje, papel fotocopadoras e impresoras, útiles de oficina, tinta líquida, tinta seca (tóner) y cintas para impresoras, para el servicio territorial de Cáceres, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, diversas Inspecciones de Servicio y Prestaciones de las Áreas de Salud y los Centros de Menores de la provincia de Cáceres.

El contrato comprende, así mismo, el reparto del material en la dirección del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de Cáceres. Por ello, correrán por cuenta del adjudicatario la distribución del material, así como la descarga y entrega del mismo en el lugar establecido al efecto por el responsable del contrato.

Importe:

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 30.346,59 euros
- Tipo IVA aplicable: 21 %
- Importe IVA: 6.372,80 euros
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 36.719,39 euros

Plazo de ejecución: La duración del contrato se establece en doce meses a partir de la fecha de formalización del contrato, o bien, una vez agotado el crédito comprometido para afrontar la adjudicación del contrato, si esta circunstancia ocurriera con anterioridad al transcurso de los doce meses estipulados.

Anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad 2019: 36.719,39 euros

- 1101-211A-22000: 10.889,79 euros
- 1101-211A-22002: 3.816,15 euros
- 1101-211A-22199: 3.630,00 euros
- 1102-211B-22000: 2.436,34 euros
- 1102-211B-22002: 2.485,50 euros
- 1103-252A-22000: 7.258,33 euros
- 1103-252A-22002: 6.203,28 euros

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (art. 28 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP):

Se considera necesario la contratación del suministro de modelaje, papel fotocopadoras e impresoras, útiles de oficina, tinta líquida, tinta seca (tóner) y cintas para impresoras, para el servicio territorial de Cáceres, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, las inspecciones de servicio y los Centros de Menores de la provincia de Cáceres. para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas al personal adscrito a las unidades administrativas citadas. Se trata de proporcionarles los medios adecuados y suficientes para la cobertura de las competencias asignadas.

El funcionamiento operativo de las unidades administrativas dependientes del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, organizadas en Secciones, Negociados e Inspecciones de Área de Salud, además de la Intervención Adjunta a la Delegada se lleva cabo mediante el desempeño de 119 puestos de trabajo que requieren de útiles de oficina, modelajes y sobres con Imagen Corporativa, y papel para copias e impresión de textos, lo que hace necesario su adquisición.

La misma necesidad se extiende al personal de administración existente en los Centros de Atención de Menores, de la provincia de Cáceres y de las Inspecciones de Servicio y Prestaciones de las Áreas de Salud de las localidades de Cáceres, Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata.

El citado contrato se considera pues, idóneo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, propios de esta Consejería. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado permitirá proporcionar al personal al servicio de las unidades administrativas antes citadas, de las herramientas mínimas e imprescindibles para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas.

No existen, en la dotación de material con el que cuenta esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, los medios técnicos y profesionales suficientes para llevar a cabo dicho suministro. Es por ello que se consideran idóneos, tanto el objeto del contrato como su contenido para la satisfacción de las necesidades expuestas.

Se trata pues, de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta Consejería.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (art. 116.4 e de la LCSP):

Es necesario para este Servicio Territorial, diversas inspecciones de servicio y prestaciones de las áreas de salud y los Centros de Menores de la provincia de Cáceres la contratación de un suministro de material de oficina que garantice el adecuado desarrollo de las tareas y competencias atribuidas.. El objeto del suministro es el siguiente:

- el suministro de modelaje, papel fotocopadoras e impresoras.
- el suministro de útiles de oficina
- el suministro de tinta líquida, tinta seca (tóner) y cintas para impresoras.

El citado material irá destinado a las siguientes unidades administrativas

- El Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- Inspecciones de Servicio y Prestaciones de las Áreas de Salud de la provincia de Cáceres, en concreto, las de Cáceres, Plasencia Coria y Navalmoral de la Mata.
- Los Centros de Atención de Menores de la Provincia de Cáceres, en concreto,
C.A.M. "JARDÍN DEL SAUCE", de Cáceres.
C.A.M. "ISABEL DE MOCTEZUMA", de Caminimorisco
C.A.M. "VALCORCHERO", de Plasencia.
C.A.M. "FRANCISCO PIZARRO", de Trujillo.

DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99.3 y 116.4 de la LCSP):

Teniendo en cuenta las características descritas en el contrato y su destino, en aplicación del artículo 99.3. de la LCSP, se considera adecuado su división en lotes, entendiéndose como mejor opción la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 4.1) de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector Público, y atendiendo a la naturaleza de los bienes cuya adquisición se pretende, se opta por la división del objeto del contrato en 3 lotes atendiendo a las características funcionales de los bienes que se pretenden adquirir.

En concreto, se ha optado por la división del objeto del contrato en 3 lotes diferenciados:

lote	denominación
1	Modelaje, papel fotocopidora e impresoras
2	Útiles de oficina
3	Tinta líquida, tinta seca (toner) y cintas para impresoras

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al no implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Con la división en lotes se pretende favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública.

MEMORIA ECONÓMICA (artículo 309 y 116.4.d de la LCSP):

Los precios utilizados para el cálculo del presupuesto se han obtenido teniendo en cuenta anteriores adjudicaciones así como los precios de mercado.

Para determinar el precio de licitación de las prestaciones de este contrato se ha partido del cálculo de los siguientes costes :

LOTE	Presupuesto base de licitación	Presupuesto base de licitación desglosado en:	IVA	Importe total	Valor estimado
1	16.935,15 euros	Costes directos :14.733,58 euros Costes indirectos 338,70 euros Otros eventuales gastos: 169,35 euros Beneficio industrial: 1.693,52 euros	3.556,39 euros	20.491,54 euros	16.935,15 euros
2	3.076,79 euros	Costes directos : 2.676,81 euros Costes indirectos 61,54 euros Otros eventuales gastos: 30,77 euros Beneficio industrial 307,67 euros	646,13 euros	3.722,92 euros	3.076,79 euros
3	10.334,65 euros	Costes directos : 8.991,14 euros Costes indirectos: 206,70 euros Otros eventuales gastos: 103,35 euros	2.170,28 euros	12.504,93 euros	10.334,65 euros

Beneficio industrial 1.033,46 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (artículo 116.4.a de la LCSP):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se utilizara el procedimiento de adjudicación simplificado sumario al tratarse de un contrato de suministros cuyo valor estimado no supera los 35.000,00 euros, tal como se expuso en el apartado de memoria económica y por este motivo se han establecido exclusivamente criterios de adjudicación evaluables de manera automática, mediante la aplicación de fórmulas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 116.4 c de la LCSP):

Los criterios de adjudicación seleccionados conforme el artículo 145 de la LCSP se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, siendo proporcionales al mismo, determinados, garantizan la igualdad de los licitadores y permiten a la Administración seleccionar la oferta más ventajosa al valorar al contratista que presenta la oferta con mejor realicen calidad-precio, siendo, a la vez, coherentes con las características, el objeto y la propia naturaleza del contrato.

Las prescripciones técnicas incorporan los requerimientos mínimos para la correcta prestación del suministro y será mediante la ponderación de los criterios, cómo se valorarán las características que puedan ofertar los licitadores, que aportarán, en su caso, un valor añadido a la prestación.

Por ello, se ha optado por la utilización de criterios objetivos y de valoración automática que se ajustan a los incluidos en la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, informados previamente por la Abogacía General y por la Intervención General, optándose por los siguientes criterios automáticos y puntuaciones máximas, que se han considerado más eficientes, al tratarse de prestaciones perfectamente definidas en el PPT.

1.- Evaluación de la fórmula económica: hasta 98 puntos.

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración cuantificables matemáticamente: hasta 2 puntos

2.1 Plazo de entrega: hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará la reducción de plazos de entrega de suministro: porcentaje de reducción del tiempo de ejecución sobre el tiempo máximo fijado en la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido y proporcionalmente el resto.

La adjudicación se realizará por Lotes, pudiendo presentarse cada licitador a todos los lotes y pudiendo ser adjudicatario de todos los lotes, entendiéndose la partición del objeto del contrato en 3 lotes favorece la concurrencia entre los posibles licitadores.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No existen, en la dotación de material con el que cuenta esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, los medios técnicos y profesionales suficientes para llevar a cabo dicho suministro. Es por ello que se consideran idóneos, tanto el objeto del contrato como su contenido para la satisfacción de las necesidades expuestas.

Por ello, ante la insuficiencia de medios personales necesarios para la realización de las prestaciones y considerando que no procede la ampliación de la plantilla de personal de esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se considera justificada la contratación del citado suministro con una empresa especializada, por lo que se propone, al Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, como órgano de contratación, la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

En Cáceres, a 2 noviembre de 2018
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ASUNTOS GENERALES
SERVICIO TERRITORIAL
Fdo: M^a del Pilar Blázquez García

